

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AIBONITO
LEGISLATURA MUNICIPAL
AIBONITO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 7
PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 07-09-2020

SERIE 2019-2020

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 7, SERIE 2002-2003, ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 20, SERIE 2015-2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBARON Y REVISARON LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA Y DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE AIBONITO, A LOS FINES DE ADICIONAR LAS ESPECIFICACIONES DE CLASE PARA LOS PUESTOS DE ASISTENTE DE COCINA, COORDINADOR (A) DE ACTIVIDADES Y LIDER RECREATIVO DE CENTRO DE ENVEJECIENTES, ENCARGADO (A) DE CENTRO DE ENVEJECIENTES, ENCARGADO (A) DE COCINA, ENFERMERO (A) PRÁCTICO (A) Y TRABAJADOR (A) SOCIAL; PARA ASIGNAR DICHS PUESTOS A LAS ESCALAS SALARIALES CORRESPONDIENTES; PARA MODIFICAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DEL PUESTO DE COCINERO (A); Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Municipio de Autónomo de Aibonito mantiene en operación el Centro de Envejecientes del Barrio La Plata y el Centro de Envejecientes El Campito, también conocido como Dr. Juan Espiridión Canino, los cuales ofrecen servicios de alimentación, recreación, entretenimiento, actividades sociales y culturales, manualidades y otras actividades afines a personas de edad avanzada residentes en nuestro Municipio.

POR CUANTO: A partir del 1ero de octubre de 2019, el Municipio Autónomo de Aibonito se responsabilizará de todos los procesos administrativos y operacionales de los centros de envejecientes antes indicados, razón por la cual se hace necesario enmendar los Planes de Clasificación y Retribución para incluir en estos los puestos necesarios para prestar servicios en dichos Centros.

POR CUANTO: El Municipio de Aibonito adoptó los Planes de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera y Para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva; así como para el Servicio de Confianza de la Legislatura Municipal, por medio de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-2003, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según

enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991;

POR CUANTO: Por medio de la Ordenanza Núm. 20, Serie 2015-2016 se revisaron los Planes de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera y del Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva, con el propósito de actualizar los mismos a tono con la realidad de la estructura organizacional actual.

POR CUANTO: El Artículo 11.006, inciso (d) de la mencionada Ley, dispone que:

“(d) Mantenimiento del plan de clasificación. Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.”

POR CUANTO: El Artículo 11.015 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, faculta al Alcalde y al Presidente de la Legislatura Municipal a preparar planes de retribución separados para los empleados de la Rama Ejecutiva y de la Rama Legislativa del Gobierno Municipal;

POR CUANTO: El Artículo 5.005, inciso (j) de la Ley, supra, dispone que:

“La Legislatura ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este subtítulo, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas las de:

(j) Aprobar los planes del área de personal del municipio que someta el Alcalde de conformidad a este subtítulo y los reglamentos y las guías y clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de personal.”

POR CUANTO: La Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Albonito ha recomendado enmendar los Planes de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera para modificar la especificación de clase del puesto de Cocinero (a) y para crear las siguientes especificaciones de clase necesarias para las operaciones de los centros de envejecientes y para asignar los mismos a las siguientes escalas retributivas:

| <u>ESPECIFICACIONES DE CLASES</u> | <u>ESCALA</u> | <u>SUELDOS</u> |
|--|---------------|-----------------|
| ASISTENTE DE COCINA | 1 | \$1,260-\$2,182 |
| COORDINADOR (A) DE ACTIVIDADES Y LIDER RECREATIVO DE CENTRO DE ENVEJECIENTES | 4 | \$1,438-\$2,490 |
| ENCARGADO (A) DE CENTRO DE ENVEJECIENTES | 9 | \$1,809-\$3,133 |
| ENCARGADO (A) DE COCINA | 3 | \$1,376-\$2,383 |
| ENFERMERO (A) PRÁCTICO (A) | 6 | \$1,570-\$2,719 |
| TRABAJADOR (A) SOCIAL | 7 | \$1,641-\$2,841 |

POR TANTO: Ordénase por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, como por la presente se ordena lo siguiente:

Sección 1era. Se enmienda la Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-2003, según enmendada por la Ordenanza Núm. 20, Serie 2015-2016, a los fines de modificar la especificación de clase del puesto de Cocinero (a), para adicionar las especificaciones de clase que se describen a continuación y para asignar las mismos a las escalas de sueldo que a continuación se indica:

| <u>ESPECIFICACIONES DE CLASES</u> | <u>ESCALA</u> | <u>SUELDOS</u> |
|--|---------------|-----------------|
| ASISTENTE DE COCINA | 1 | \$1,260-\$2,182 |
| COORDINADOR (A) DE ACTIVIDADES Y LIDER RECREATIVO DE CENTRO DE ENVEJECIENTES | 4 | \$1,438-\$2,490 |
| ENCARGADO (A) DE CENTRO DE ENVEJECIENTES | 9 | \$1,809-\$3,133 |
| ENCARGADO (A) DE COCINA | 3 | \$1,376-\$2,383 |
| ENFERMERO (A) PRÁCTICO (A) | 6 | \$1,570-\$2,719 |
| TRABAJADOR (A) SOCIAL | 7 | \$1,641-\$2,841 |

Sección 2da. Se autoriza al Alcalde y la Directora de Recursos Humanos a efectuar las enmiendas aquí aprobadas en los Planes de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera del Municipio de Aibonito.

Sección 3era. Toda ordenanza, resolución u orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, el 30 de septiembre de 2019.

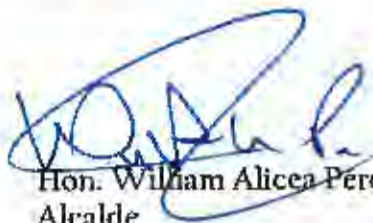


Hon. Carmen M. Ayala Rosado
Vicepresidenta Legislatura Municipal



Srta. Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, el 1 de octubre de 2019.



Hon. William Alicea Perez
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 7, Serie 2019-2020, adoptada en Sesión Ordinaria el 30 de septiembre de 2019, titulada:

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 7, SERIE 2002-2003, ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 20, SERIE 2015-2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBARON Y REVISARON LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA Y DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE AIBONITO, A LOS FINES DE ADICIONAR LAS ESPECIFICACIONES DE CLASE PARA LOS PUESTOS DE ASISTENTE DE COCINA, COORDINADOR (A) DE ACTIVIDADES Y LIDER RECREATIVO DE CENTRO DE ENVEJECIENTES, ENCARGADO (A) DE CENTRO DE ENVEJECIENTES, ENCARGADO (A) DE COCINA, ENFERMERO (A) PRÁCTICO (A) Y TRABAJADOR (A) SOCIAL; PARA ASIGNAR DICHS PUESTOS A LAS ESCALAS SALARIALES CORRESPONDIENTES; PARA MODIFICAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DEL PUESTO DE COCINERO (A); Y PARA OTROS FINES.

Certifico además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Carmen M. Ayala Rosado
Hon. Ramón E. Meléndez Negrón
Hon. Humberto Cruz Fuentes
Hon. Miguel A. Bisbal Vázquez
Hon. María L. Colón Berrios

Hon. Gerardo Zayas Martínez
Hon. Santos Soliván Rolon
Hon. Guillermo N. Morales Rivera
Hon. Carlos R. Colón Miranda
Hon. Tomás Alvarado Colón.

Y con el voto en contra: Hon. Peter Mattina Canales, Hon. José A. Veguilla Cartagena.

Y con la abstención: Ninguno.

Que la misma fue aprobada por el Alcalde, Hon. William Alicea Pérez, el 1 de octubre de 2019.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, 1 de octubre de 2019.

Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal